

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* **43709**

*Art. 1º* Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la conmemoración del "Día Internacional de la Lucha contra el Sida", a celebrarse el día 1º de Diciembre de cada año.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes, arbitrará las medidas necesarias para la organización de eventos y programas, destinados a destacar la importancia de la conmemoración instituida conforme la adhesión dispuesta por el artículo anterior.

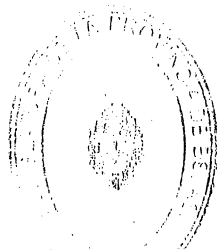
Art. 3º.- Invitase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires